

de RAEE no incluidos dentro de los Códigos LER especificados en este real decreto, les serán de aplicación los códigos de la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo.

Tabla 1. Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida (FR) de RAEE, grupos de tratamiento y códigos LER-RAEE

Categorías de AEE del anexo I	Categorías y Subcategorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER - RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1. Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HFC, HC, NH ₃ 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HFC, HC, NH ₃ 12*. Aparatos Aire acondicionado 13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200123*-11* 160211*-11* 200123*-12* 160211*-12* 200135*-13* 160213*-13*
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos 4.1. Televisores, monitores y pantallas	2. Monitores y pantallas 2.1. Monitores y pantallas LED 2.2. Otros monitores y pantallas	2	21*. Monitores y pantallas CRT 22*. Otros monitores y pantallas con componentes peligrosos 23. Monitores y pantallas LED	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200135*-21* 160213*-21* 200135*-22* 160213*-22* 200136-23 160214-23
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2. Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes. 32. Lámparas LED	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200121*-31* 200121*-31* 200136-32 160214-32
1.4 Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.3. Luminarias profesionales 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos 42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200123*-41* 200135*-41* 160210*-41* 160211*-41* 160212*-41* 160213*-41* 200136-42 160214-42
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas 52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200135*-51* 160212*-51* 160213*-51* 200136-52 160214-52
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos 62. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos	Doméstico Profesional Doméstico Profesional	200135*-61 160213*-61* 200136-62 160214-62
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe).	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos no peligrosos de silicio. 72. Otros paneles fotovoltaicos no peligrosos. 73. Paneles fotovoltaicos peligrosos.	Profesional Profesional Profesional	160214-71 160214-72 160213*-73*

ANEXO IX

Requisitos técnicos para la preparación para la reutilización

A. Criterios para clasificar los RAEE para la preparación para la reutilización

1. Inspección visual: Los aparatos que cumplan con uno o más de los criterios que se exponen a continuación, serán separados del resto como «RAEE no reutilizables» y se enviarán a una planta de tratamiento de RAEE:

- a) Carcasas incompletas (ausencia de tapas o partes de la propia carcasa).
- b) Ausencia de componentes esenciales (por ejemplo, que un frigorífico no disponga del compresor).
- c) Aparatos en deficientes condiciones generales.